



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**INAES**

INSTITUTO NACIONAL  
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

## **CONVOCATORIA PÚBLICA FOCALIZADA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2019**

La Secretaría de Bienestar, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las reglas 3, numeral 3.7.3., apartado "Comité Técnico Nacional del INAES" párrafo segundo, letra a; 4, numerales 4.1 y 4.1.1 letra A, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019 (Reglas de Operación vigentes), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, y en el marco de la estrategia "Economía Social: Territorio e Inclusión, INAES-FIDA 2019" emite la siguiente:

### CONVOCATORIA 004 - 2019 - INAES-FIDA

A los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) que hayan pasado por algún proceso de incubación promovido por el INAES, a fin de que presenten sus solicitudes para participar en la Convocatoria Pública para acceder a los apoyos del INAES, en la modalidad 1.2 Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo, en las submodalidades 1.2.1 Apoyos capitalizables para la implementación de proyectos nuevos (ARRANQUE), 1.2.2 Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA), 1.2.3 Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA) al tenor del siguiente:

#### **1. Motivación.**

En 2016, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 28.4 millones de personas vivían en localidades rurales, esto es, el 23.2% de la población total. El 58.2% de la población rural se encontraba en condición de pobreza, es decir, 40.8% en pobreza moderada y 17.4% en pobreza extrema. Por su parte, el 39.2% de la población urbana se encontraba en pobreza, de la cual el 34.4% estaba en moderada y el 4.7% en extrema (CONEVAL, 2016).



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**INAES**

INSTITUTO NACIONAL  
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Los estados que conforman el territorio de la estrategia "Economía Social: Territorio e Inclusión" ocuparon en 2016 los primeros cinco lugares como entidades con mayor pobreza en el país. El 77.1% de la población de Chiapas se encuentra en pobreza moderada o extrema; el 70.4% en Oaxaca; el 64.4% en Guerrero; el 62.2% en Veracruz de Ignacio de la Llave y el 59.4% en Puebla; en los tres primeros estados, más del 25% de su población está en pobreza extrema (CONEVAL, 2016).

En México existen más de 5.3 millones de unidades económicas rurales, de las cuales alrededor de 3.9 millones (72.6%) son de subsistencia o con limitada vinculación al mercado, presentan problemas de organización, no acceden al financiamiento y registran ingresos menores a 17,000 pesos netos (FAO-SAGARPA, 2012).

La Red Mexicana de Modelación del Clima realizó proyecciones para analizar distintos escenarios sobre las consecuencias de diferentes efectos naturales. Existe consenso respecto a que en las siguientes décadas México experimentará un incremento de temperatura generalizado superior al 6% de la media histórica, reflejándose los efectos del cambio climático en el 74% de la superficie agrícola de temporal.

A pesar de que la importancia del sector social de la economía aún no se dimensiona claramente dentro del panorama nacional, según el censo ejidal 2007, realizado por INEGI, existían 31,681 ejidos y comunidades con 14,598 figuras asociativas, son dueños de alrededor del 65% de bosques y selvas y de las dos terceras partes de litorales, y además son responsables de casi la mitad de la producción agrícola nacional. A ello hay que sumar las aproximadamente 15,000 cooperativas existentes en el territorio nacional.

A partir de la experiencia del INAES es posible afirmar que existen OSSE que actúan como motores y actores importantes para la inclusión económica, social y financiera de los territorios en los que se desarrollan. Sin embargo, también enfrentan dificultades para su consolidación, como escaso acceso a tecnologías, información, capacitación y asistencia técnica; bajo nivel de articulación con acciones territoriales económicas eficaces y sustentables limitando la realización de economías de escala para la producción y



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

comercialización; escaso acceso a servicios financieros; débil participación en los mercados y en las cadenas de valor más dinámicas y rentables; posiciones desventajosas frente a otros agentes del mercado; y escasa capacidad de gestión empresarial por bajos niveles educativos, entre otras.

El INAES estableció mecanismos que permiten apoyar y dar continuidad en el corto y mediano plazo a los OSSE que se ubican en los territorios definidos para esta estrategia y que presentan limitaciones para su crecimiento o consolidación. Las atribuciones del INAES se encuentran establecidas en la Ley de Economía Social y Solidaria, cuyo objetivo es establecer los mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del Sector Social de la Economía. De la Ley se desprende el Programa de Fomento a la Economía Social, dirigido a la instrumentación de la política pública de fomento a la economía social y se procura un enfoque hacia el aumento de la productividad e ingreso de la población objetivo.

La focalización de la presente Convocatoria, fundamentada en el numeral 4.1 de las Reglas de Operación vigentes, tiene el propósito de lograr un mayor impacto en los objetivos de la estrategia denominada "Economía Social: Territorio e Inclusión", razón por la cual es una focalización que involucra un componente territorial, definido por un subconjunto de municipios en los que la estrategia partió de los OSSE apoyados durante 2018, posteriormente se conformaron conglomerados incorporando municipios en los que se identificaron OSSE con potencial de desarrollo y que forman parte de la focalización inicial de la estrategia. También se sustenta en un subconjunto de cadenas productivas que son consistentes con las vocaciones productivas de los municipios seleccionados; y en el subconjunto de aquellas iniciativas de inversión que al haber pasado por un proceso de incubación, posibiliten con mayores expectativas que los OSSE alcancen los objetivos contenidos en su estudio de inversión.

## 2. Objeto.

Apoyar la implementación de proyectos de producción y consumo nuevos y en operación de OSSE considerados en las entidades y municipios de la estrategia denominada "Economía Social: Territorio e Inclusión, INAES – FIDA 2019", que requieran de un apoyo para su puesta en marcha, desarrollo y/o



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

consolidación, con recursos que otorga el INAES en efectivo para inversión fija; inversión diferida; materias primas y servicios; bienes de consumo; y pago al trabajo.

**3. Vigencia.**

La presente convocatoria iniciará con el proceso de pre registro el 2 de septiembre del 2019.

**4. Monto global de los recursos destinados.**

\$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 MN).

El piso mínimo de presupuesto asignado a cada estado será el siguiente:

Jerarquía	Estado	Presupuesto
1	Puebla	\$10,647,748
2	Chiapas	\$9,607,287
3	Veracruz de Ignacio de la Llave	\$7,086,788
4	Oaxaca	\$6,246,578
5	Guerrero	\$6,411,599

*Handwritten initials*

**5. Tipo de apoyo, modalidad, submodalidad, población objetivo, monto máximo de apoyo y objetivo de esta Convocatoria.**

Tipo de apoyo	Modalidad	Submodalidad	Monto Máximo		Población Objetivo	Objetivo de la convocatoria
			OSSE legalmente constituido	OSSE en etapa previa a su constitución legal		

*Handwritten signature*



## 2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

I. Aportaciones para la promoción y el fomento de la economía social, a través de apoyos para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.	I.2 Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.	I.2.1 Apoyos capitalizables para la implementación de proyectos nuevos (ARRANQUE).	\$1,350,000.00 (Proyecto de Producción).  \$200,000.00 (Proyecto de Consumo)	\$900,000.00 (Proyecto de Producción).  \$100,000.00 (Proyecto de Consumo)	Los Organismos del Sector Social de la Economía previstos en la LESS, que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo.	Beneficiar OSSE, con proyectos nuevos y en operación para la producción y consumo, conforme al número de sus integrantes.
		I.2.2 Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA).	\$937,500.00 (Proyecto de Producción).	\$750,000.00 (Proyecto de Producción).		
		I.2.3 Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA).	\$500,000.00 (Proyecto de Producción).	NA		

Frecuencia: Una sola vez.

## Otras características:

- El importe otorgado por el Programa, podrá destinarse a los siguientes rubros de inversión: inversión fija; inversión diferida; materias primas y servicios; bienes de consumo, y pago al trabajo, conceptos cuya definición se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación 2019 vigentes.
- En ningún caso, este apoyo podrá destinarse a los siguientes rubros: pago de pasivos; adquisición de inmuebles; adquisición de ganado bovino, animales de combate, o animales que pudieran ser destinados a espectáculos públicos.
- La adquisición de maquinaria, equipo, vehículos ligeros o pesados, mobiliario y herramientas, prevista en los estudios de inversión deberán ser necesarios en alguna de las etapas del proceso de producción, transformación y/o



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

comercialización del bien o servicio, así como reunir las características y requisitos para desarrollar la actividad a la que se destinen, en la cantidad requerida conforme a la naturaleza del proyecto.

- Si en la evaluación del estudio de inversión que realice INAES, no se justifica la adquisición de los activos propuestos o sus características y cantidad, no corresponde a la necesaria para la adecuada puesta en marcha o continuidad del proyecto, la solicitud será desechada.
- El apoyo de INAES que el solicitante pretenda destinar a la construcción de obra civil o de instalaciones de carácter permanente, en bienes inmuebles que no sean propiedad del OSSE o estén en posesión del mismo por algún instrumento legal que garantice dicha posesión por el plazo referido en el estudio de inversión como horizonte del proyecto, no podrá rebasar la cantidad de 150 mil pesos.
- Los OSSE solicitantes de apoyo para proyectos productivos en la submodalidad I.2.1, I.2.2 y I.2.3 que hayan cubierto el costo del estudio de inversión, podrán incorporar en la comprobación de la correcta aplicación del apoyo otorgado el pago de la elaboración del mismo, siempre y cuando dicho costo se haya integrado como inversión diferida en el estudio de inversión y éste haya sido elaborado por consultores externos que se encuentren listados en el sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes). El monto máximo que el Programa reconocerá por este concepto, será de hasta 15 mil pesos.
- El ECA es una estrategia del INAES para favorecer la intercooperación en el sector social de la economía, razón por la cual los OSSE beneficiarios de apoyos que tienen retorno de inversión deberán contribuir a la capitalización de un fondo de apoyo al sector que se constituirá en el actualmente denominado Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI).
- Los apoyos que tienen retorno de inversión y, en consecuencia, deberán capitalizar, son los siguientes: I.2.1, I.2.2 y I.2.3 Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.

Dicha capitalización no constituye pago alguno al INAES y por ende no es causa de incumplimiento ante éste, pero su incumplimiento será motivo para no acceder a otros apoyos.

- La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico Nacional; las solicitudes de apoyo que por falta



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del mismo comité.

- Las solicitudes y las aportaciones que obtuvieron resultados positivos en el proceso de evaluación se priorizarán con base en los elementos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Técnico Nacional, generando una calificación ordinal.

Con base en esa calificación, se preasignará suficiencia presupuestal a cada solicitud, iniciando con la de mayor calificación y de ahí hacia abajo hasta agotar el techo presupuestal correspondiente.

## 6. Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica.

En las entidades federativas y municipios de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz de Ignacio de la Llave, mismos que contemplan municipios con mayor marginación, mayor presencia de población indígena e índices de violencia y que desarrollen alguna actividad productiva conforme a lo especificado en las siguientes tablas y de acuerdo con el Catálogo Clasificador de Actividades Económicas del INAES:

Clave Sector	Descripción
113	Aprovechamiento forestal

Clave Subrama	Descripción
31181	Elaboración de pan y otros productos de panadería
31182	Elaboración de galletas y pastas para sopa
11142	Floricultura, y otros cultivos de productos no alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas

Clave Clase de Actividad	Descripción
111991	Cultivo de agaves alcoholeros
111337	Cultivo de cacao
111331	Cultivo de café



## 2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

311921	Beneficio del café
311922	Elaboración de café tostado y molido
311923	Elaboración de café instantáneo
311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
712190	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación
712131	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado
713111	Parques de diversiones y temáticos del sector privado
713113	Parques acuáticos y balnearios del sector privado
721111	Hoteles con otros servicios integrados
721190	Cabañas, villas y similares
721210	Campamentos y albergues recreativos
311910	Elaboración de botanas
431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería
461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
312142	Elaboración de bebidas destiladas de agave
461211	Comercio al por menor de vinos y licores
112910	Apicultura
311319	Elaboración de otros azúcares
111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
111999	Otros cultivos
311924	Preparación y envasado de té
113212	Recolección de productos forestales
212391	Minería de sal
111429	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
337120	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería
337920	Fabricación de persianas y cortineros
313111	Preparación e hilado de fibras duras naturales
313112	Preparación e hilado de fibras blandas naturales
313113	Fabricación de hilos para coser y bordar
313210	Fabricación de telas anchas de tejido de trama
313310	Acabado de productos textiles
327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza
327991	Fabricación de productos a base de piedras de cantera





2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Las cadenas anteriores pueden encontrarse en etapas de producción, transformación, valor agregado, comercialización y distribución, tomando en cuenta las actividades económicas que forman parte de los sectores, subsectores, ramas y clases de la actividad que se establecen en el catálogo clasificador de actividades económicas disponible en <https://www.gob.mx/inaes/documentos/catalogos-inaes?idiom=es>.

Para efecto de la presente Convocatoria solo se considerarán las entidades federativas y municipios señalados en el ANEXO 1, mismos que son parte del territorio establecido en la estrategia "Economía Social: Territorio e Inclusión, INAES-FIDA 2019".

Las solicitudes de apoyo objeto de esta Convocatoria ya sea de ARRANQUE, DESARROLLO o CONSOLIDA, será para OSSE que hayan pasado por algún proceso de incubación promovido por el INAES y que cuenten con la constancia de incubación correspondiente, en el marco de la estrategia denominada "Economía Social: Territorio e Inclusión, INAES – FIDA 2019".

**7. Criterios y Requisitos de elegibilidad**

**I.2.1 ARRANQUE**

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)</b>
I. Ser un OSSE de reciente integración, preferentemente derivado de un proceso de incubación promovido por el INAES, legalmente constituido o en etapa previa a su constitución legal.	<b>I.1 Para los OSSE legalmente constituidos:</b> a) Copia simple de la cédula del RFC. b) Consulta de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales". Esta consulta la realizará directamente el INAES ante el SAT y el resultado debe ser "positivo" o "sin obligaciones fiscales". En caso contrario, se desechará la solicitud. c) Copia simple de: acta constitutiva debidamente protocolizada, y, en su caso, la última modificación a la misma;



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	<p>dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite.</p> <p>d) Copia simple del documento que acredite las facultades del representante legal.</p> <p>e) Copia simple del Acta de asamblea en la que los socios deben asentar que aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</p> <p><b>I.2 Para los OSSE en etapa previa a su constitución legal:</b> Copia simple del Acuerdo o acta de integración elaborada conforme al formato disponible en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación vigentes.</p>
<p>II. No solicitar, ni haber solicitado en el presente ejercicio fiscal apoyos para los mismos conceptos, en otra dependencia del gobierno federal.</p>	<p>Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que en el presente ejercicio fiscal, ninguno de los socios o integrantes del OSSE solicitante, han solicitado, ni solicitarán apoyos a otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan al INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).</p>
<p>III. Acreditar existencia e identidad de cada uno de los socios o integrantes del OSSE y del representante social o legal.</p>	<p>Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte</p>



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
IV. Contar con un estudio de inversión que acredite el importe del apoyo solicitado y la viabilidad técnica, financiera y de mercado del proyecto.	Estudio de inversión en formato digital, elaborado, conforme lo establezcan los Términos de Referencia correspondientes contenidos en las presentes Reglas de Operación vigentes (Anexo 4).
V. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.	Manifestación de que los términos de la contratación del estudio de inversión presentado, son responsabilidad exclusiva del representante legal o social del OSSE y del consultor externo, y que liberan al INAES y su coordinadora sectorial de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación (en su caso, esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).
VI. Inexistencia de vínculos familiares con personal del INAES	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que ninguno de los socios o integrantes del OSSE es cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público del INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).
<p>Nota.- En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: I.1, incisos c), d) y e); I.2; y III. Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.</p>	



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**I.2.2 DESARROLLA**

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)</b>
<p>I. Ser un OSSE con un proyecto en operación, que haya sido apoyado por el INAES entre 2013 y 2018, que haya cumplido con sus obligaciones, y que justifique requerir apoyo para su desarrollo, pudiendo ser legalmente constituido o estar en etapa previa a su constitución legal. Así como OSSE apoyados por otras dependencias del gobierno federal, que cumplan con las condiciones señaladas, y estén legalmente constituidos.</p>	<p><b>I.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados previamente por otra dependencia del gobierno federal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia simple de la cédula del RFC.</li> <li>b) Consulta de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales". Esta consulta la realizará directamente el INAES ante el SAT y el resultado debe ser "positivo" o "sin obligaciones fiscales". En caso contrario, se desechará la solicitud.</li> <li>c) Copia simple de: acta constitutiva debidamente protocolizada, y, en su caso, la última modificación a la misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite.</li> <li>d) Copia simple del documento que acredite las facultades del representante legal.</li> <li>e) Copia simple del Acta de asamblea en la que los socios deben asentar que aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</li> <li>f) Copia simple del documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas al recibir el apoyo referido.</li> </ul>



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	<p><b>I.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia simple del dictamen de correcta aplicación del recurso, correspondiente al apoyo de inversión recibido previamente.</li> <li>b) Copia simple del documento expedido por la entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones.</li> <li>c) En el caso de OSSE apoyado por el INAES en etapa previa a su constitución legal y que modificó su estatus a legalmente constituido, aplica lo señalado en el numeral I.1.</li> </ul>
<p>II. Acreditar existencia e identidad de cada uno de los socios o integrantes del OSSE y del representante social o legal.</p>	<p><b>II.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados previamente por otra dependencia del gobierno federal:</b></p> <p>Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio o integrante.</p> <p><b>II.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estar integrado como mínimo por la mitad más 1 de los integrantes o socios que recibieron el apoyo de</li> </ul>

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	<p>inversión del INAES. Esta validación la efectuará el INAES.</p> <p>b) De los nuevos socios o integrantes, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio o integrante.</p>
<p>III. No solicitar, ni haber solicitado en el presente ejercicio fiscal apoyos para los mismos conceptos, en otra dependencia del gobierno federal.</p>	<p>Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que en el presente ejercicio fiscal, ninguno de los socios o integrantes del OSSE solicitante, han solicitado, ni solicitarán apoyos a otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan al INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).</p>
<p>IV. En su caso, estar al corriente en las obligaciones de capitalización adquiridas.</p>	<p>Copia simple del documento expedido por la entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones.</p> <p>Haber incorporado en su estudio de inversión, el flujo de egresos correspondiente a su calendario de capitalización.</p>
<p>V. Contar con un estudio de inversión que acredite el importe del apoyo solicitado y la viabilidad técnica, financiera y de mercado del proyecto.</p>	<p>Estudio de inversión digitalizado en formato PDF no mayor a 30 MB, elaborado, conforme lo establezcan los Términos de Referencia correspondientes contenidos en las Reglas de Operación vigentes (Anexo 5).</p>



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	Copia de la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en curso, acompañada de la balanza de comprobación. Si el calendario de la convocatoria cierra el plazo de registro antes del 30 de marzo, este documento podrá presentarse de manera extemporánea.
VI. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.	Manifestación de que los términos de la contratación del estudio de inversión presentado, son responsabilidad exclusiva del representante legal o social del OSSE y del consultor externo, y que liberan al INAES y su coordinadora sectorial de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación (en su caso, esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).
VII. Inexistencia de vínculos familiares con personal del INAES.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que ninguno de los socios o integrantes del OSSE es cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público del INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).
Nota.- En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: I.1, incisos c), d), e) y f); I.2, incisos b) y c); II; IV; y V, inciso b).	



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.

**I.2.3 CONSOLIDA**

<b>Criterios</b>	<b>Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)</b>
<p>I. Ser un OSSE con un proyecto en operación, que haya sido apoyado por el INAES entre 2013 y 2018, que haya cumplido con sus obligaciones, y que justifique requerir apoyo para su desarrollo, Así como OSSE apoyados por otras dependencias del gobierno federal, que cumplan con las condiciones señaladas, y estén legalmente constituidos.</p>	<p><b>I.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados previamente por otra dependencia del gobierno federal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia simple de la cédula del RFC.</li> <li>b) Consulta de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales". Esta consulta la realizará directamente el INAES ante el SAT y el resultado debe ser "positivo" o "sin obligaciones fiscales". En caso contrario, se desechará la solicitud.</li> <li>c) Copia simple de: acta constitutiva debidamente protocolizada, y, en su caso, la última modificación a la misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite.</li> <li>d) Copia simple del documento que acredite las facultades del representante legal.</li> <li>e) Copia simple del Acta de asamblea en la que los socios deben asentar que aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.</li> <li>f) Copia simple del documento que acredite el cumplimiento de las</li> </ul>





2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	<p>obligaciones contraídas al recibir el apoyo referido.</p> <p><b>I.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:</b></p> <p>a) Copia simple del dictamen de correcta aplicación del recurso, correspondiente al apoyo de inversión recibido previamente.</p> <p>b) Copia simple del documento expedido por la entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones.</p> <p>c) En el caso de OSSE apoyado por el INAES en etapa previa a su constitución legal y que modificó su estatus a legalmente constituido, aplica lo señalado en el numeral I.1.</p>
<p>II. Acreditar existencia e identidad de cada uno de los socios o integrantes del OSSE y del representante social o legal.</p>	<p><b>II.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados previamente por otra dependencia del gobierno federal:</b></p> <p>Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio o integrante.</p> <p><b>II.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:</b></p>



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	<p>a) Estar integrado como mínimo por la mitad más 1 de los integrantes o socios que recibieron el apoyo de inversión del INAES. Esta validación la efectuará el INAES.</p> <p>b) De los nuevos socios o integrantes, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio o integrante.</p>
<p>III. No solicitar, ni haber solicitado en el presente ejercicio fiscal apoyos para los mismos conceptos, en otra dependencia del gobierno federal.</p>	<p>Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que en el presente ejercicio fiscal, ninguno de los socios o integrantes del OSSE solicitante, han solicitado, ni solicitarán apoyos a otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan al INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).</p>
<p>IV. En su caso, estar al corriente en las obligaciones de capitalización adquiridas</p>	<p>Copia simple del documento expedido por la entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones. Haber incorporado en su estudio de inversión, el flujo de egresos correspondiente a su calendario de capitalización.</p>
<p>V. Contar con un estudio de inversión que acredite el importe del apoyo solicitado y la</p>	<p>a) Estudio de inversión digitalizado en formato PDF no mayor a 30 Mb, elaborado, conforme lo establezcan</p>



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

<p>viabilidad técnica, financiera y de mercado del proyecto.</p>	<p>los Términos de Referencia correspondientes contenidos en las Reglas de Operación vigentes (Anexo 5).</p> <p>b) Copia de la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en curso, acompañada de la balanza de comprobación. Si el calendario de la convocatoria cierra el plazo de registro antes del 30 de marzo, este documento podrá presentarse de manera extemporánea.</p>
<p>VI. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.</p>	<p>Manifestación de que los términos de la contratación del estudio de inversión presentado, son responsabilidad exclusiva del representante legal o social del OSSE y del consultor externo, y que liberan al INAES y su coordinadora sectorial de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación (en su caso, esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).</p>
<p>VII. Inexistencia de vínculos familiares con personal del INAES.</p>	<p>Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que ninguno de los socios o integrantes del OSSE es cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público del INAES (esta manifestación se generará directamente en línea durante la etapa de pre-registro, la que debe ser aceptada).</p>



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**Nota.-** En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: I.1, incisos c), d), e) y f); I.2, incisos b) y c); II; IV; y V, inciso b). Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.

**8. Contacto de atención.**

Ingresar al sitio [www.inaes.gob.mx](http://www.inaes.gob.mx), o comunicarse a los siguientes teléfonos: 0155-26364100 ext. 4169, 5157 o 4115, así como a los correos [abrigido@inaes.gob.mx](mailto:abrigido@inaes.gob.mx), [marosalesl@inaes.gob.mx](mailto:marosalesl@inaes.gob.mx) y [ccrespo@inaes.gob.mx](mailto:ccrespo@inaes.gob.mx).

**9. Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización-comprobación.**

Los plazos para la resolución de solicitudes serán contabilizados a partir del día hábil siguiente al de cierre de esta Convocatoria y conforme a lo siguiente:

TIPO	PLAZO	AMPLIACION DEL PLAZO (máximo)
I.2.1 Apoyos Capitalizables para la Implementación de Proyectos nuevos (ARRANQUE); I.2.2 Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA); I.2.3 Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA).	Hasta 60 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de esta Convocatoria.	Hasta 20 días hábiles adicionales.

En caso de ampliación de los plazos, ésta será notificada a los OSSE solicitantes por el mismo medio en que fue publicada la Convocatoria o por el medio que determine el Comité Técnico Nacional.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

## **9.1. Recepción de solicitudes.**

### **9.1.1. Pre-registro de solicitudes.**

Los OSSE podrán ingresar al sitio [www.inaes.gob.mx](http://www.inaes.gob.mx) únicamente los días 2 y 3 de septiembre de 2019 para pre-registrar la solicitud que corresponda (Anexo 2A de las Reglas de Operación vigentes), una vez capturada la totalidad de la información requerida.

### **9.1.2. Selección de solicitudes pre registradas.**

Una vez terminado el periodo de pre-registro, el total de solicitudes pre registradas serán calificadas conforme a los lineamientos de Selección aprobados por el Comité Técnico Nacional con base en los elementos contenidos en las Reglas de Operación 2019, publicados en el sitio web del INAES, y ordenadas de mayor a menor. Sobre esta base, serán seleccionadas todas aquellas que por su calificación ordinal queden dentro del rango de disponibilidad presupuestal de cada convocatoria, el cual será equivalente a 2 veces el techo presupuestal autorizado por el Comité Técnico Nacional.

El resultado del proceso de selección será notificado el día hábil posterior a la fecha de cierre del pre-registro, a través del correo electrónico que haya proporcionado el solicitante. En el caso de las solicitudes que resulten seleccionadas, se indicará fecha e instrucciones para que procedan a la carga de la documentación requerida en el registro definitivo de la solicitud. Es muy importante proporcionar un correo electrónico válido y no saturado, además de estar al pendiente de su bandeja de entrada, incluyendo "spam", porque este será el medio por el cual recibirá las notificaciones para realizar el registro definitivo de su solicitud.

### **9.1.3. Registro definitivo de solicitudes.**

El periodo de registro definitivo será los días 6, 9 y 10 de septiembre de 2019. En apego a lo establecido en la parte final del primer párrafo del inciso C3 de las Reglas de Operación vigentes, el registro definitivo de la presente Convocatoria se realizará en línea.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

La persona que ostenta la representación social o legal del OSSE, cuya solicitud pre registrada haya sido seleccionada, deberá realizar el registro definitivo a través del sistema cargando los archivos en formato PDF, el día que se le haya informado vía correo electrónico.

Cargará un primer archivo que contenga el Estudio de Inversión y un segundo archivo que contenga los otros documentos solicitados en el numeral 7 de la presente convocatoria. Es muy importante que lea cuidadosamente las instrucciones que le aparecerán en el sistema para la adecuada carga de estos archivos.

Si se identificara la falta de algún requisito, el INAES notificará vía correo electrónico, al solicitante, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que realizó el registro definitivo, a efecto de que subsane la omisión, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación.

**ADVERTENCIA:** El nuevo archivo que se cargue en el sistema, eliminará el cargado originalmente. Por ello, es muy importante que una vez que se disponga del o los documentos faltantes, se integre nuevamente el paquete completo de documentos en un nuevo archivo y lo cargue en el sistema.

Si no se subsana la omisión en el plazo establecido, el registro definitivo de la solicitud quedará sin efectos.

La información que se incorpore en esta etapa del proceso tendrá carácter definitivo, por lo que no podrá ser modificada posteriormente. En consecuencia, cualquier inconsistencia entre la información registrada y la información para procesar la evaluación y autorización será causa para desechar la solicitud registrada.

## **9.2. Evaluación de solicitudes.**

### **9.2.1. Validación Normativa.**

Consiste en la validación que realiza el INAES o terceros/as autorizados/as por éste en torno a la información de los documentos proporcionados por los solicitantes de apoyo o aportación, según sea el caso, en relación con lo



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

dispuesto en las Reglas de Operación vigentes, así como en los términos de la presente convocatoria.

El resultado de esta validación será positivo o negativo.

Únicamente las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación técnica.

### **9.2.2. Evaluación técnica.**

La evaluación técnica, será realizada conforme a los criterios de evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto, publicados en el sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes) y culmina en el resultado positivo o negativo. Dicha evaluación puede ser realizada por el INAES o por terceros autorizados por éste.

En el caso de apoyos para la implementación, desarrollo y consolidación de proyectos de economía social para la producción y el consumo, consiste en el análisis y evaluación de aspectos técnicos, de mercado y financieros, contenidos en el estudio de inversión presentado por el OSSE solicitante de apoyo, con la finalidad de determinar su viabilidad, considerando los criterios que el INAES establezca para tal efecto.

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa.

Las solicitudes con evaluación técnica negativa serán desechadas.

Las solicitudes con evaluación técnica positiva pasarán a la etapa de validación de campo.

### **9.2.3. Validación en campo.**

Consiste en una visita que realiza el INAES o terceros/as autorizados/as por éste, para realizar lo que se indica a continuación:

Apoyos para proyectos: ARRANQUE, DESARROLLA y CONSOLIDA.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

- a) La verificación de la existencia del proyecto y las condiciones en que está operando.
- b) La existencia de las y los socios o integrantes del OSSE que solicita el apoyo.
- c) El levantamiento de la información para la valoración del Balance Social en el OSSE.
- d) De ser el caso, la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.

El resultado será validación en campo positiva o negativa.

Las solicitudes con validación de campo positiva pasarán a la etapa de priorización.

En el caso de las solicitudes para proyectos ARRANQUE que provengan de un proceso de incubación y/o que se tengan elementos que permitan valorar en gabinete los aspectos señalados en los incisos b), c) y d), se podrá omitir la visita de campo y así se expresará en el dictamen correspondiente.

### **9.3. Priorización.**

Las solicitudes que obtuvieron resultados positivos en el proceso de evaluación, se priorizarán con base en los elementos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Técnico Nacional, generando una calificación ordinal.

Con base en esa calificación, se preasignará suficiencia presupuestal a cada solicitud, iniciando con la de mayor calificación y de ahí hacia abajo hasta agotar el techo presupuestal correspondiente.





2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

#### **9.4. Autorización de solicitudes.**

Si durante el proceso de atención de apoyos, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal.

Por el contrario, al obtener en cualquier etapa del proceso un resultado negativo, la solicitud será desechada y el solicitante de apoyo o aportación será notificado mediante la publicación de los resultados de la convocatoria en el sitio web del INAES.

La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico Nacional; las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del mismo Comité.

La notificación de las solicitudes autorizadas, será realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité y serán sometidas a la etapa de formalización.

#### **9.5. Formalización del instrumento para la entrega del apoyo.**

Aquellas solicitudes de apoyo que sean autorizadas, recibirán notificación vía correo electrónico con instrucciones para:

- a) Cargar vía sistema la documentación complementaria para la formalización del apoyo conforme el numeral 4.1.1, inciso G de las Reglas de Operación.
- b) Realizar la captura de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) correspondiente a la cuenta bancaria en la que se realizará el depósito del apoyo autorizado. En el caso de OSSE en etapa previa a su constitución legal, dicha cuenta deberá estar a nombre de cuando menos dos integrantes que firmen mancomunadamente, siendo una de ellas el Representante Social.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

- c) La formalización de los términos y condiciones a que se sujetará el apoyo se realizará mediante la firma electrónica del instrumento jurídico (Anexo 12 de las Reglas de Operación vigentes). La representante legal o social que firmará el convenio referido deberá contar con e.firma proporcionada por el SAT.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de esta Convocatoria y habiendo hecho la carga de documentación antes mencionada, el OSSE beneficiario, cuya solicitud fue autorizada, deberá proporcionar al INAES la siguiente documentación en original para cotejo:

Documentos cargados por el solicitante en la etapa de registro definitivo.

Documentos cargados por el solicitante en la etapa de formalización; y

Estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), el cual deberá corresponder a la misma cuenta que capturó en el sistema previamente.

Previo a la formalización del apoyo, el INAES tramitará ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del OSSE legalmente constituido o del Representante Social del OSSE en etapa previa a su constitución legal, según corresponda. Si ésta es negativa, la solicitud será desechada.

Si no se entrega la documentación referida para cotejo en el plazo señalado, la autorización quedará sin efectos.

En el caso de los apoyos para la implementación de proyectos ARRANQUE, el plazo se podrá ampliar hasta en 45 días hábiles adicionales, siempre y cuando dicha ampliación no rebase el término del año fiscal, y el OSSE la haya solicitado dentro del plazo original de 10 días hábiles, acreditando, mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos, que está gestionando todos o alguno de los documentos que sean necesarios para la ejecución y operación del proyecto.



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**INAES**

INSTITUTO NACIONAL  
DE LA ECONOMÍA SOCIAL

2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

La firma electrónica del instrumento por parte del Instituto procederá una vez que el INAES reciba la documentación antes señalada.

La dispersión de recursos en efectivo podrá realizarse a través de la TESOFE abonando a las cuentas con CLABE; del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito y/o L@Red de la Gente; o mediante giro telegráfico por medio de Telecomunicaciones de México (TELECOMM) o mediante pago automático a cuentas de la banca comercial por dispersión bancaria; conforme a lo estipulado en el Lineamiento del Comité Técnico Nacional, mismo que podrá consultar en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/inaes/doctos/pdf/LineamientosCTN/Lineamientos%20Dispersion.pdf>

Para el caso de los OSSE a los que se les autorice un apoyo en efectivo para la implementación, desarrollo, consolidación o crecimiento de proyectos, el monto total deberá dispersarse máximo en dos ministraciones, conforme a su naturaleza y los conceptos de inversión programados.

#### **9.6. Comprobación de los apoyos otorgados.**

Los OSSE realizarán ante el INAES o terceros/as autorizados/as por éste, la comprobación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos recibidos, mediante la entrega de los documentos o comprobantes fiscales que la acrediten, en un plazo general de hasta 30 días hábiles, por ministración, contados a partir del día siguiente al de la entrega de los recursos.

El INAES o terceros autorizados por éste, recibirá en copia simple y original para cotejo, los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos, y verificará que correspondan a los conceptos y fines autorizados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y, en su caso, los rendimientos que se hubieran generado serán reintegrados a la TESOFE.

El INAES o terceros autorizados por éste podrán realizar una visita de campo para constatar la existencia de los bienes adquiridos o la realización de las acciones para las que se otorgó el apoyo.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

El INAES podrá otorgar plazos excepcionales para cumplir la obligación de acreditar la correcta aplicación de recursos, cuando existan eventualidades no imputables al OSSE, justificadas y documentadas, que impidan temporalmente cumplir dicha obligación, caso en el cual deberá modificarse el convenio respectivo.

El INAES emitirá y notificará el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de recursos en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de los documentos de comprobación y de la visita de campo correspondiente. La mecánica de ejecución de este procedimiento, se detalla en los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional, difundidos en el sitio [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes).

## **10. Seguimiento.**

Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo otorgado e independientemente de la visita, que en su caso se practique para validar en campo la solicitud de apoyo, el INAES o terceros autorizados por éste, podrá realizar a los OSSE, las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

## **11. Contraloría Social.**

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, solamente aplica para el caso de la modalidad de apoyos para proyectos.

El programa deberá sujetarse a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función.



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

En la solicitud de apoyo que presenten los interesados en recibir los apoyos se deberán indicar las personas físicas que, de autorizarse la solicitud, conformarán el Comité de Contraloría Social. Las acciones en materia de contraloría social serán ajenas a cualquier partido u organización política, así como a aspectos o fines particulares, partidistas o político-electorales.

## **12. Medios para interponer una queja.**

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en el INAES y en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para recepción de denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51438 y 51410

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340

Correo electrónico: [organo.interno@bienestar.gob.mx](mailto:organo.interno@bienestar.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

b) Órgano Interno de Control en el INAES.

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: (01 55) 2636 4389

Correo electrónico: [quejas@inaes.gob.mx](mailto:quejas@inaes.gob.mx).

Página web: <http://www.gob.mx/sfp>

Domicilio: Avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, Colonia San Juan, Código Postal 03730, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México.

c) Sistema Integral de Quejas Ciudadanas (SIDE) Información, quejas y denuncias, en la Secretaría de la Función Pública.

Ciudad de México y Área Metropolitana:

Teléfono: (0155) 2000-3000 Ext. 2164

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

### **13. Otras disposiciones.**

- a) Los datos personales de registro de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- b) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

La presente Convocatoria se expide, en la Ciudad de México, el día 19 de agosto de 2019, y será publicada en la página [www.gob.mx/inaes](http://www.gob.mx/inaes).

"Todos los trámites que se presentan en esta Convocatoria son totalmente gratuitos."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**ANEXO 1**

<b>Entidad</b>	<b>Municipio</b>
<b>Chiapas</b>	Zinacantán
	Tenejapa
	San Cristóbal de las Casas
	La Independencia
	La Trinitaria
<b>Guerrero</b>	Malinaltepec
	Iliatenco
	San Luis Acatlán
	Ayutla de los Libres
	Tlacoachistlahuaca
	Ometepec
<b>Oaxaca</b>	Santa María Yucuhiti
	Asunción Nochixtlán
	San Jerónimo Sosola
	Magdalena Zahuatlán
	San Juan Sayultepec
	San Pedro Coxcaltepec Cántaros
	Santiago Tillo
	San Miguel Piedras
	San Juan Tamazola
	Santiago Juxtlahuaca
	San Pedro Teozacoalco
	Villa Tejupam de la Unión
	Villa de Tamazulápam del Progreso
	San Antonio Tepetlapa
	San Pedro Atoyac
	San Miguel Tlacamama
	San Cristóbal Lachirioag
	Villa Talea de Castro
	San Juan Tabaá
	Santa María Temaxcalapa
San Ildefonso Villa Alta	
Santiago Comaltepec	
Santiago Zochila	
Santiago Laxopa	
San Baltazar Yatzachi el Bajo	
San Pedro Yaneri	



2019 "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

	Ixtlán de Juárez
	San Juan Atepec
	San Felipe Tejalápam
	Santiago Tlazoyaltepec
	San Andrés Ixtlahuaca
	La Reforma
	Santa María Zacatepec
	San Francisco Cajonos
	Putla Villa de Guerrero
	San Andrés Cabecera Nueva
	San Pedro Amuzgos
	San Juan Cacahuatpec
	Santa María Ipalapa
	San Luis Amatlán
	Miahuatlán de Porfirio Díaz
	San Ildefonso Amatlán
San José Lachiguiri	
San Cristóbal Amatlán	
<b>Puebla</b>	Caltepec
	Zapotitlán Salinas
	Tehuacán
	Cuetzalan del Progreso
	Tuzamapan de Galeana
	Hueytamalco
	Hueyapan
	Tlatlauquitepec
	Ayotoxco de Guerrero
<b>Veracruz de Ignacio de la Llave</b>	Zongolica
	Calchahualco
	Cosautlán de Carvajal
	Amatlán de los Reyes
	Comapa
	Ixhuatlán del Café
	Coyutla
	Coatzintla
	Altotonga
	Acayucan
	Mecayapan